

Al contestar refiérase
al oficio No. **12316**

01 de agosto, 2024
DFOE-LOC-1079

Señora
Tatiana Duarte Gamboa
Secretaria Municipal
concejo@sarapiqui.go.cr

Señora
Vanessa Rodríguez Rodríguez
Alcaldesa Municipal
vrodiguez@sarapiqui.go.cr
municipalidad@sarapiqui.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUÍ
Heredia

Estimadas señoras:

Asunto: Ajuste y aclaración del oficio n.º 12150 (DFOE-LOC-1061) de 29 de julio de 2024

La División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, por medio del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local, emitió el oficio n.º 12150 (DFOE-LOC-1061) de 29 de julio de 2024, por medio del cual, se aprobó parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Sarapiquí, el cual, en lo que interesa, indica lo siguiente:

“(…) 2.1. SE APRUEBA:

c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de ₡1.098,89 millones y Superávit específico por un monto de ₡961,64 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2023, aprobada por el Concejo Municipal de Sarapiquí en la sesión ordinaria n.º 198-2020-2024, celebrada el 12 de febrero de 2024. Ver puntos 2.2 inciso c), 2.3 y 3, inciso a), de este oficio.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡2.314,01 millones, distribuidos en las partidas Servicios,

DFOE-LOC-1079

2

01 de agosto, 2024

Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP. Ver punto 3, inciso b), de este oficio. “

“(…) 2.3. SE EXCLUYE:

La suma de ¢29,76 millones del ingreso considerado en el Superávit Libre; así como su aplicación en el gasto. Lo anterior, por cuanto corresponde al fondo propio creado por la Municipalidad, para el fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488. Tal movimiento resulta improcedente, por cuanto lo que no ejecute de dichos recursos al final de cada ejercicio económico, no se constituirá en superávit.

En virtud de lo anterior, en concordancia con el artículo 100 del Código Municipal y en atención a los principios presupuestarios de universalidad e integridad, y programación, establecidos en los artículos 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley n.º 8131, incisos a) y e) y el numeral 2.2.3, incisos a) y c), de las NTPP, tales recursos no forman parte del patrimonio institucional para el financiamiento de sus competencias, y por consiguiente, no son sujetos de presupuestación.

Por lo tanto, la Municipalidad deberá proceder a excluir de este presupuesto los recursos citados y su aplicación en el gasto, realizando los ajustes en la liquidación presupuestaria y registrarlos en el apartado de recursos complementarios, disponible en el SIPP. Para los citados recursos deberán considerar los movimientos contables correspondientes. “

“(…) 3. OTROS ASPECTOS

c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de gasto, aprobadas e improbadas, excluidas y reclasificadas, señaladas en los puntos 2.2, incisos a), b) y c); 2.3. y 3, incisos a) y b) anteriores, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas de gastos afectadas, se requiere que se informe mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas, con el fin de proceder a su habilitación, de forma tal que pueda esa Administración, realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de cinco días hábiles.”

DFOE-LOC-1079

3

01 de agosto, 2024

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1 - 2024 de la Municipalidad de Sarapiquí, por la suma de ¢2.314,01 millones¹.

Así las cosas, de la revisión y análisis realizado, y de conformidad con el artículo 353 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), n.º 6227; los actos administrativos de aprobación o improbación de los documentos presupuestarios (DPSA), pueden ser revisados de manera oficiosa por la Contraloría General de la República, cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, el Órgano Contralor resuelve ajustar los párrafos transcritos del oficio n.º 12150 (DFOE-LOC-1061) de 29 de julio de 2024, los cuales deberán leerse de la siguiente manera:

2.1. SE APRUEBA:

c) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores correspondientes al Superávit libre por un monto de ¢1.128,64 millones y Superávit específico por un monto de ¢961,64 millones, con base en el resultado de la liquidación presupuestaria 2023, aprobada por el Concejo Municipal de Sarapiquí en la sesión ordinaria n.º 198-2020-2024, celebrada el 12 de febrero de 2024. Ver puntos 2.2, inciso c), y 3, inciso a), de este oficio.

d) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ¢2.343,77 millones, distribuidos en las partidas Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, incorporados en los Programas I, II y III; según lo dispuesto en el literal 4.2.10 de las NTPP. Ver punto 3, inciso b), de este oficio.

3. OTROS ASPECTOS

c) En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), las cuentas de gasto, aprobadas e improbadas y reclasificadas, señaladas en los puntos 2.2, incisos a), b) y c) y 3, incisos a) y b), anteriores, se pondrán a disposición de los usuarios que tienen la función de

¹ Monto exacto ¢2.314.012.359,64.

DFOE-LOC-1079

4

01 de agosto, 2024

registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema. Dado que no resulta posible para la Contraloría General conocer concretamente cuáles son las cuentas de gastos afectadas, se requiere que se informe mediante el SIPP, cuáles son dichas cuentas, con el fin de proceder a su habilitación, de forma tal que pueda esa Administración, realizar los ajustes correspondientes. Para cumplir con todo lo indicado se concede un plazo de cinco días hábiles.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario n.º 1 - 2024 de la Municipalidad de Sarapiquí, por la suma de ₡2.343,77 millones².

Además, anótese la referencia de este documento, al margen superior del oficio n.º 12150 (DFOE-LOC-1061) de 29 de julio de 2024, que fue remitido a ese Gobierno Local.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Isabel Marín Mora
Fiscalizadora

CGR | Firmado
digitalmente
GER/emg | Valide las firmas digitales

Ce: Expediente electrónico n.º CGR-APRE-2024004115

NI: 12987, 14467, 15626

G: 2024002560-1

² Monto exacto ₡2.343.770.412,80.